



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 100-2026-UNF/PCO

Sullana, 03 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 427-AFTC-RECT/UNI-2026 de fecha 12 de mayo de 2026; Oficio N° 1776-2026-UNF-VPAC de fecha 20 de mayo de 2026; Informe N° 214-2026-UNF-OAJ de fecha 01 de junio de 2026; Informe N° 027-2026-UNF-VPAC de fecha 03 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.
- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el artículo 46 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Universidad Nacional de Frontera señala, respecto a la "Distinción Rectoral", lo siguiente:

"Se otorgará a aquellas personas o profesionales que teniendo vínculo con la UNF ha destacado en el aspecto político, económico, cultural, artístico social y deportivo, realizado acciones y servicios en favor de la Universidad, donde se muestre una especial capacidad y dedicación de acrecentar el prestigio de la Universidad a nivel local, regional, nacional e internacional".

Que, con Oficio N° 427-AFTC-RECT/UNI-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería hace de conocimiento a la Entidad que, la propuesta para el desarrollo sostenible del Perú, finalista en la Academia de líderes, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA tiene una propuesta ganadora. Es por ello que, invocan a considerar la realización de un reconocimiento institucional a dichos estudiantes líderes en el seno de su institución, a fin de visibilizar y fortalecer su compromiso con el desarrollo sostenible del país, así como incentivar la participación activa de la comunidad universitaria en iniciativas de impacto nacional.

Que, mediante Oficio N° 1776-2026-UNF-VPAC, de fecha 20 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre reconocimiento a estudiantes de esta Casa Superior de Estudios en el marco de la actividad académica realizada de la Academia de Líderes.

Que, con Informe N° 214-2026-UNF-OAJ, de fecha 01 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que se debe derivar a Vicepresidencia Académica para que emita su Informe de acuerdo a su competencia identificando el tipo de reconocimiento que se pretende efectuar, observando los requisitos a cumplir para tal fin.

Que, mediante Informe N° 027-2026-UNF-VPAC, de fecha 03 de junio de 2026, la Vicepresidencia Académica comunica a Presidencia que, considera que los estudiantes integrantes del equipo "Impulso Juvenil" reúnen los méritos académicos, sociales e institucionales previstos en el artículo 46° del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Universidad Nacional de Frontera para ser considerados acreedores de la Distinción Rectoral. Por lo que, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reconocimiento formulada y se remite el expediente a Secretaría General, a fin de que, en observancia de establecido en el artículo 47° del citado Reglamento, se sirva emitir el informe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

correspondiente y disponer las acciones necesarias para que el presente asunto sea aprobado emitiéndose el acto resolutivo correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXEPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, integrantes del equipo "Impulso Juvenil", quienes obtuvieron el Primer Puesto a Nivel Nacional en la Academia Lideres, de acuerdo al siguiente detalle:

Puesto	Nombre de Equipo	Propuesta	N°	Líderes
1º	IMPULSO JUVENIL	Creación de una incubadora y aceleradora de negocios para el desarrollo regional de Puno.	1	FARFAN CRISANTO ROSMERY GERALDINE
			2	CASTRO PURIZACA ABRIL MALORY
			3	NAVARRO FUENTES ARIANA DEL CARMEN
			4	LAMA PEÑA MARLON EDUARDO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA